

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900012423
Fecha de solicitud	05/04/2023
Nombre del solicitante	Pamela Chú González
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el sueldo bruto y neto de todos y cada uno de los magistrados de ese poder judicial del periodo comprendido del año 2017 al 2023, desglosado por percepciones ordinarias y extraordinarias en dinero, compensaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos y cualquier otra prestación (viáticos, combustibles, vehículo, teléfono celular y personal de apoyo; chofer, asistente personal, chef, asesores y demás). Favor de no remitirme a links o plataformas de consulta en internet.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	02/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	17/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	13/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 271473900012423

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/124/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/487/2023

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de abril de 2023.

CUENTA: Con el oficio TSJ/RH/849/2023, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900012423**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900012423**, recibida el cinco de abril de dos mil veintitrés a las doce horas con cincuenta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito el sueldo bruto y neto de todos y cada uno de los magistrados de ese poder judicial del periodo comprendido del año 2017 al 2023, desglosado por percepciones ordinarias y extraordinarias en dinero, compensaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos y cualquier otra prestación (viáticos, combustibles, vehículo, teléfono celular y personal de apoyo; chofer, asistente personal, chef, asesores y demás). Favor de no remitirme a links o plataformas de consulta en internet..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/849/2023	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de abril de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473600012423.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 11 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0342/2023

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

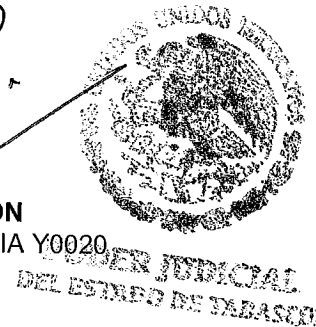
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/124/2023: ".....Solicito el sueldo bruto y neto de todos y cada uno de los magistrados de ese poder judicial del periodo comprendido del año 2017 al 2023, desglosado por percepciones ordinarias y extraordinarias en dinero, compensaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos y cualquier otra prestación (viáticos, combustibles, vehículo, teléfono celular y personal de apoyo; chofer, asistente personal, chef, asesores y demás). Favor de no remitirme a links o plataformas de consulta en internet....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **18 de Abril del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo. .

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

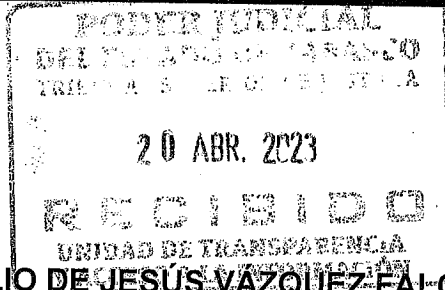


C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4500.
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco a 19 de abril de 2023.
Oficio No. TSJ/RH/849/2023.
Asunto: Remito Informe.

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE:

En atención a su solicitud de información del oficio número **TSJ/UT/0342/2023** en el que solicitan:

PJ/UTAIP/124/2023 "...Solicito el sueldo bruto y neto de todos y cada uno de los magistrados de ese poder judicial del periodo comprendido del año 2017 al 2023, desglosado por percepciones ordinarias y extraordinarias en dinero, compensaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos y cualquier otra prestación (viáticos, combustibles, vehículo, teléfono celular y personal de apoyo; chofer, asistente personal, chef, asesores y demás). Favor de no remitirme a links o plataformas de consulta en internet..."

Por este medio informo a usted, que en apego al numeral 130 de ley general de transparencia y acceso a la información pública vigente en el país del presente año 2023, misma que a la letra dice:

"Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días."



RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4500.
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Por tanto, lo anterior, cabe destacar que esta información con los datos requeridos ya se encuentra publicada y contenida desde hace tiempo en nuestro portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, misma que es de carácter público, descargable y puede ser reproducida en todo momento, del cual puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/tabulador-presupuestal/>

Sin otro particular al que hacer mención, Aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE
FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.c.p. Archivo.
LIC. FEBZ/LIC..RZLRS/msm.